



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA POR
EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD**

RADICADO: 08-758-41-89-004-2020-00375-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL NIT 860.007.335-4
DEMANDADO: LUIS FRANCISCO MURILLO MONSALVE Y LUZ HELENA HERAZO H.

INFORME SECRETARIAL. Soledad, Diecisiete (17) de junio de Dos Mil Veintidós (2.022)

Señora Juez a su despacho el proceso de la referencia. Informándole que fue allegado memorial, mediante el cual la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soledad remitió respuesta al Despacho sobre el oficio de desembargo enviado vía email en la fecha 15 de junio de 2022 del proceso de la referencia.
Sírvasse proveer.

**DANIELA ESPINOSA GALÉ
SECRETARIA**

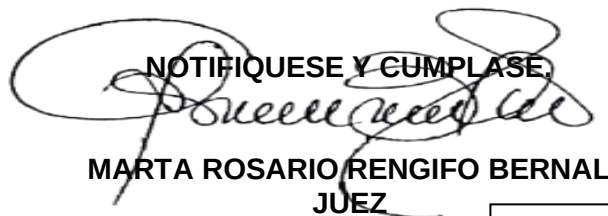
**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE
SOLEDAD
Soledad, Diecisiete (17) de junio de Dos Mil Veintidós (2.022)**

Visto el informe secretarial se tiene que la OFICINA REGISTRO INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOLEDAD, manifestó al Despacho que *“se fijaron unos lineamientos para la radicación de medidas cautelares sujetas a registros provenientes de Despachos Judiciales y de otros entes del Estado Colombiano; consistentes básicamente en que la parte interesa debe allegar el respectivo documento de manera presencial en la ventanilla de la Orip correspondiente cumpliendo con lo instituido en el artículo 14 del Estatuto De Registro De Instrumentos Públicos.”*

En virtud a lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Poner en conocimiento la respuesta emitida por parte de OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOLEDAD, en fecha 15 de junio de 2.022, para los fines pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

**MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL
JUEZ**

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD
TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA POR
EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE
SEPTIEMBRE DE 2,018 AL CUARTO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
SOLEDAD
Constancia: El anterior auto se notifica por
anotación en Estado No. __ En la secretaría del
Juzgado a las 8:00 A.M Soledad,

LA SECRETARIA

Firmado Por:

Marta Rosario Rengifo Bernal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 005

Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a94fed26adba5730a949619aae0db7572d0c146da947c544ca7b4c1a8993b55**

Documento generado en 17/06/2022 02:10:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>